

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532017-01282-00

Visto el Informe Secretarial, se RESUELVE:

Con fundamento en lo normado en el artículo 599 del CGP decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por la demandada, YENI MARCELA RAMOS CANASTERO Identificada con Cedula de Ciudadanía No 53.049.307 de su relación laboral y/o de prestación de servicios en CORPS SECURITY LTDA, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo y 593 numeral 6 del CGP. Limitar la medida a la suma de \$4.800.000.00

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Por secretaria enviar el Oficio al correo electrónico servicioalcliente@corpsecurity.com.co de conformidad a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2-Tengase por incorporado la manifestación que hace la parte demandante al indicar que si cuenta con la herramienta team para efectos de llevar a cabo la audiencia.

3-Teniendo en cuenta que el proceso entro al Despacho antes de vencerse el término de los ocho días otorgados a las partes para que dieran respuesta al requerimiento del 30 de junio de 2020, se ordena:

Por secretaría notifique el auto de fecha 30 de junio de 2020 al Curador Ad Litem del demandado, Abogado Oscar Andrés Espinosa al correo electrónico gae08@hotmail.com., a efectos de conocer si cuenta con la herramienta tecnológica teams para llevar a cabo la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.053 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de julio de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria